

Secretaría de Turismo**Gestión Financiera**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-0-21100-02-0426

DE-228

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de Turismo para servicios personales y generales, materiales y suministros, así como aportaciones a fideicomisos públicos, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	2,276,494.7
Muestra Auditada	578,097.2
Representatividad de la Muestra	25.4%

**Integración de la Muestra
(Miles de pesos)**

Capítulo del gasto	Concepto	Universo	Muestra
1000	Servicios Personales	483,038.1	483,038.1
2000	Materiales y suministros	49,741.8	34,390.3
3000	Servicios generales	274,193.8	14,878.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,469,521.0	45,790.4
Total		2,276,494.7	578,097.2

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2014.

Antecedentes

La Secretaría de Turismo (SECTUR) es la dependencia federal encargada de conducir el diseño de implementación de políticas públicas orientadas a fortalecer el desarrollo de la actividad

turística, promover la innovación en el sector, mejorar la calidad de los servicios turísticos y la competitividad del turismo nacional, impulsar estrategias transversales que articulen las acciones gubernamentales del sector privado y social, y contribuir al crecimiento sustentable e incluyente del turismo.

Con el propósito de situar al turismo nacional como una actividad prioritaria para ocupar un lugar entre los primeros destinos turísticos en el orden mundial, el 17 de junio de 2009 se promulgó la Ley General de Turismo, con la que se abrogó la Ley Federal de Turismo, en cuya exposición de motivos destaca, en materia de sustentabilidad turística, lo siguiente:

- Es fundamental que la política turística incluya instrumentos de planeación para impulsar la sustentabilidad en el turismo nacional.
- La SECTUR debe considerar en la rectoría de este sector las acciones para el establecimiento de las reglas y procedimientos para la creación de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, y la formulación del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio.

La Ley General de Turismo establece que la SECTUR tiene bajo su responsabilidad establecer la política turística en el territorio nacional bajo criterios de sustentabilidad en el corto, mediano y largo plazos.

En el PND 2013-2018 se menciona que el turismo representa la posibilidad de crear trabajos y de preservar la riqueza natural y cultural de los países, y que es indispensable consolidar el modelo de desarrollo turístico sustentable que compatibilice el crecimiento del turismo y los beneficios que éste genera, por medio de la preservación y el mejoramiento de los recursos naturales y culturales.

El 30 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, que abrogó al publicado el 15 de junio de 2001, con lo cual se creó la nueva estructura orgánica cuyo propósito fundamental consiste en hacer del turismo un poderoso instrumento para generar crecimiento y desarrollo económico en las regiones del país. Para 2014 su estructura se conforma de tres subsecretarías, una Oficialía Mayor, una Unidad de Asuntos Jurídicos y Cooperación Internacionales, una Unidad de Coordinación Sectorial y Regional (cinco delegaciones regionales adscritas: Delegación Regional Noreste, Noroeste, Centro, Sureste y Suroeste) y dos órganos desconcentrados, a saber, el Instituto de Competitividad Turística y la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes.

La Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes cuenta con autonomía técnica, operativa y de gestión, la cual tiene a su cargo la prestación de servicios de información y asistencia de emergencia mecánica a los turistas nacionales y extranjeros.

Resultados

1. Reglamento Interior, Manual General de Organización y de Organización Específicos.

Se identificó que el 30 de diciembre de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, el cual incluyó el cambio de denominación de sus subsecretarías, así como la creación de su Oficialía Mayor, como se muestra a continuación:

- Subsecretaría de Operación Turística a Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico.
- Subsecretaría de Planeación Turística a Subsecretaría de Planeación y Política Turística.
- Subsecretaría de Innovación y Calidad a Oficialía Mayor.
- Creación de la Subsecretaría de Calidad y Regulación.

Asimismo, se observó la creación de la Unidad de Asuntos y Cooperación Internacionales, Unidad de Coordinación Sectorial y Regional, y de las direcciones generales de Impulso al Financiamiento e Inversiones Turísticas, Ordenamiento Turístico Sustentable; Normalización y Calidad Regulatoria Turística; Certificación Turística; Verificación y Sanción; Programación y Presupuesto; la transformación de la Coordinación de la Unidad Técnica de Evaluación en Dirección General de Seguimiento y Evaluación, y la Dirección General Adjunta de Servicios Informáticos en la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación. Además, se crearon las cinco delegaciones regionales siguientes: noreste, noroeste, centro, sureste y suroeste.

En relación con sus órganos administrativos desconcentrados, el Centro de Estudios Superiores en Turismo se transforma en el “Instituto de Competitividad Turística” y la Corporación Ángeles Verdes cambia su denominación a “Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes”.

Se identificó que el Manual de Organización General de la SECTUR fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de agosto de 2014, así como los manuales de Organización Específicos de la Oficialía Mayor, y de las direcciones generales de Administración, y de Programación y Presupuesto que fueron autorizados el 18 de septiembre 2014, mientras que el de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes se autorizó el 7 de agosto 2014; asimismo, todos se corresponden con la estructura orgánica registrada y vigente a partir del 1 de enero de 2014, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, además se publicaron en la normoteca interna de la entidad fiscalizada.

Por su parte, se comprobó que en el manual de organización específico de la Dirección General de Administración se definen las funciones de las unidades responsables de planear, organizar, ejecutar, controlar la contratación de bienes y servicios, así como lo referente a la planeación, organización, administración y desarrollo en materia de servicios personales.

2. Estructura orgánica autorizada.

Se verificó que la SECTUR concluyó el ejercicio fiscal 2013 con una estructura orgánica autorizada por las secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público, y con autorización a sus órganos administrativos desconcentrados de 1501 plazas, las cuales, con motivo de las modificaciones a su Reglamento Interior, se disminuyeron en 6 y se incrementaron en 156 con efectos a partir de enero de 2014 para quedar en 1,651 plazas. Dichos movimientos fueron aprobados y registrados con 12 oficios emitidos con diversas fechas de 2014 por la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal, adscrita a la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, de la Secretaría de la Función Pública.

3. **Análisis Presupuestal.**

Se verificó que las cifras reportadas en la Cuenta Pública de 2014 no presentaron diferencias contra las presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SECTUR, como se muestra en el cuadro siguiente:

COMPARACIÓN DE CIFRAS DE CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL CONTRA EL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
(Miles de pesos)

Concepto	Original	Ampliación	Reducción	Modificado	Ejercido	Economías
CP	2,474,851.0	2,756,429.3	2,949,714.5	2,281,565.8	2,276,494.7	5,071.1
EEP	2,474,851.0	2,756,429.3	2,949,714.5	2,281,565.8	2,276,494.7	5,071.1
DIFERENCIAS	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Cuenta Pública y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2014.

Cabe mencionar que los 2,276,494.7 miles de pesos fueron ejercidos por medio de 8,839 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), las cuales cuentan con número de folio, fecha de expedición y de aplicación, clave presupuestaria, nombre del beneficiario, importe, y fueron ingresadas (registradas) en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Los movimientos presupuestarios de ampliaciones y reducciones por los importes de 2,756,429.3 y 2,949,714.5 miles de pesos, respectivamente, fueron tramitados y autorizados por las instancias correspondientes, los cuales se encuentran debidamente reconocidos a nivel partida de gasto en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y registrados en el Módulo Afectaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP.

4. **Capítulo 1000 "Servicios Personales".**

Servicio profesional de carrera en la SECTUR.

Se verificó que los servidores públicos que ingresaron en 2014 a la SECTUR se contrataron en el marco de la Ley del Servicio Profesional de Carrera y demás disposiciones normativas que le son correlativas, en virtud de que la entidad fiscalizada está incorporada al Sistema de Servicio Profesional de Carrera, el cual incluye al personal de mandos medios y superiores, con las salvedades que señala la ley, relacionadas con el personal de gabinete de apoyo y a las ocupaciones temporales.

5. **Estado del Ejercicio del Presupuesto contra registros de nómina y otras percepciones.**

En la comparación de las cifras de la nómina contra las consignadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto en el capítulo 1000 "Servicios Personales", se identificó que las áreas de recursos humanos y presupuesto no efectúan las conciliaciones para validar los registros que afectan el presupuesto en las diversas partidas que integran el capítulo en comento, por lo que existen las diferencias que se muestran a continuación:

Aclaraciones emitidas por el área auditada respecto de las partidas de gasto que afectan el pago de servicios personales
(Miles de pesos)

Partida	Nombre	Estado del ejercicio	Nómina	Pagos por fuera de nómina	Reintegros	Partidas registradas erróneamente	Diferencias
		A	B	C	D	E	F=B+C+D+E-A
11301	Sueldos base	134,600.9	-136,299.9	0.0	0.0	0.0	-1,699.0
12101	Honorarios	3,114.3	-2,761.5	0.0	15.7	-373.6	-5.1
12201	Sueldos base al personal eventual	1,213.4	-860.4	0.0	0.0	0.0	353.0
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	2,412.5	-2,416.2	0.0	3.3	0.4	0.0
13201	Primas de vacaciones y dominical	5,438.8	-5,453.4	0.0	2.1	12.5	0.0
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	46,865.2	-48,518.3	0.0	0.0	1,653.1	0.0
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	4,844.1	-4,832.1	-15.9	0.0	3.9	0.0
14101	Aportaciones al ISSSTE	15,284.0	0.0	-15,284.0	0.0	0.0	0.0
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	4,888.3	0.0	-4,888.3	0.0	0.0	0.0
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	7,751.8	0.0	-7,751.8	0.0	0.0	0.0
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	3,100.7	0.0	-3,100.7	0.0	0.0	0.0
14302	Depósitos para el ahorro solidario	2,967.5	0.0	-3,057.7	90.2	0.0	0.0
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	3,505.1	0.0	-3,505.1	0.0	0.0	0.0
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	3,011.9	0.0	-3,011.9	0.0	0.0	0.0
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	24,077.1	-24,340.3	0.0	0.0	0.0	-263.2
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	364.2	0.0	-364.2	0.0	0.0	0.0
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	5,270.9	-2,829.4	-2,442.5	1.0	0.0	0.0
15402	Compensación garantizada	154,077.8	-155,862.0	0.0	0.0	0.0	-1,784.2
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	37,082.3	-36,647.5	-549.5	37.5	77.2	0.0
15501	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	802.8	0.0	-801.4	0.0	-1.4	0.0
15901	Otras prestaciones	13,430.4	0.0	-13,430.4	0.0	0.0	0.0
17102	Estímulos al personal operativo	8,934.2	-8,386.0	-548.2	0.0	0.0	0.0
Totales		483,038.2	-429,207.0	-58,751.6	149.8	1,372.1	-3,398.5

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto, registros de la nómina de SECTUR y aclaraciones del área de recursos humanos.

La entidad fiscalizada, después de la reunión de presentación de resultados preliminares, proporcionó las justificaciones y aclaraciones de las diferencias determinadas, las cuales consistieron en errores de registro entre partidas, reintegros por depósitos cancelados, ajustes del Impuesto Sobre la Renta, insuficiencia de recursos en partidas, así como aportaciones a partidas que no se encuentran registradas en el sistema de nómina.

14-0-21100-02-0426-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Turismo, por conducto de las áreas de recursos humanos y de presupuesto, lleve a cabo las conciliaciones periódicas a fin de validar las cifras que afectan las partidas de gasto correspondientes a servicios personales y evitar el registro en partidas distintas de gasto.

6. Nóminas pagadas.

Con la revisión de los recursos ejercidos por concepto de servicios personales pagados mediante nóminas, se comprobó que no superaron las plazas autorizadas por las secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público, las cuales ascendieron a 429,207.0 miles de pesos, cuyos costos se detallan enseguida:

Mes	Nóminas pagadas (Miles de pesos)					
	Nómina Ordinaria	Nómina Extraordinaria	Aguinaldo	Tiempo Extra	Honorarios	Total general
1	23,226.8	229.4	8,034.4	0.0	208.5	31,699.1
2	23,438.9	3,889.3	0.0	364.3	232.1	27,924.6
3	32,144.6	744.9	0.0	371.2	232.1	33,492.8
4	26,191.6	1,853.6	0.0	375.5	232.1	28,652.8
5	30,756.4	871.2	0.0	375.0	232.1	32,234.7
6	28,997.9	0.0	0.0	375.5	232.1	29,605.5
7	29,064.0	320.9	0.0	377.7	232.1	29,994.7
8	31,351.2	7,584.8	0.0	372.1	232.1	39,540.2
9	30,282.4	1,359.7	0.0	380.9	232.1	32,255.1
10	31,107.8	0.0	0.0	537.4	232.1	31,877.3
11	31,798.0	1,734.7	19,805.7	426.6	232.1	53,997.1
12	33,508.9	2,639.1	20,678.2	874.8	232.1	57,933.1
Total	351,868.5	21,227.6	48,518.3	4,831.0	2,761.6	429,207.0

FUENTE: Nóminas 2014 proporcionadas por la Dirección de Recursos Humanos de la SECTUR.

En la comparación de las plazas autorizadas por las secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público contra las pagadas por el ente fiscalizado, se identificaron las discrepancias siguientes:

Plazas autorizadas contra las pagadas por la SECTUR
(Miles de pesos)

Clave de puesto	Descripción de puesto nivel	nivel	total nomina	total plantilla autorizada	diferencia	total pagado
A01803	Administrativo Especializado	2	24	23	1	140.0
A01806	Analista Administrativo	3	120	119	1	157.1
A01807	Jefe de Oficina	5	62	61	1	110.5
A03805	Secretaria B	4	19	17	2	317.6
CFMA002	Director de Área	MA2	37	35	2	312.4
CF21865	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados	PQ2	18	16	2	230.0
T06807	Técnico en Computación	2	18	14	4	588.0
T28806	Técnico de Auxilio Turístico	2	263	261	2	305.4
T28808	Supervisor de Auxilio Turístico	6	5	4	1	159.9
Total						2,320.9

FUENTE: Plazas autorizadas por la SFP y SHCP y nómina de la SECTUR 2014.

Después de la reunión de resultados preliminares, la SECTUR proporcionó las aclaraciones y la documentación soporte de las plazas de los niveles 2, 3, 4, MA2 Y PQ2 en la que sustentan las diferencias que se determinaron conforme a las plazas autorizadas contra las pagadas, las cuales obedecieron a conversiones de plazas, diferencias entre el número de códigos de plazas autorizados y pagadas, cancelaciones de plazas y aplicación de un código de plaza erróneo. Respecto de las plazas con niveles 5 y 6, la entidad fiscalizada aclaró que el importe de la diferencia asciende a 270.4 miles de pesos, como se describe a continuación:

Plazas autorizadas contra las pagadas por la SECTUR
(Miles de pesos)

Clave de puesto	Descripción de puesto nivel	nivel	total nomina	total plantilla autorizada	diferencia	total pagado
A01807	Jefe de Oficina	5	62	61	1	110.5
T28808	Supervisor de Auxilio Turístico	6	5	4	1	159.9
Total						270.4

FUENTE: Plazas autorizadas por la SFP y SHCP, nómina de la SECTUR 2014 y oficio núm. OM/DGA/0847/2015 del 23/07/15.

14-0-21100-02-0426-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$270,408.27 (doscientos setenta mil cuatrocientos ocho pesos 27/100 M.N.), correspondientes a 2 plazas pagadas de más en relación con las autorizadas por la secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público.

7. Comparación del sueldo base y compensación garantizada pagados en 2014 con los tabuladores autorizados.

Con el análisis de los conceptos de pago de "Sueldo base" y "Compensación garantizada" cuyo ejercicio ascendió a 292,161.9 miles de pesos, se verificó que los pagos se correspondieron con las fechas de alta, baja, cambio de plaza, grupo, grado, nivel y zona económica, de conformidad con los tabuladores de autorizados en el "Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal",

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2014, así como en el oficio núm. 307-A.-2021 del 11 de julio 14, con vigencia retroactiva al 1 de enero de 2014.

8. Aguinaldo o gratificación de fin año.

En el análisis del concepto de aguinaldo o gratificación de fin de año registrado en la partida 13202, se identificó que la entidad fiscalizada registró un importe de 48,518.3 miles de pesos, de los que 40,483.9 miles de pesos correspondieron a 2014 y 8,034.4 miles de pesos, al complemento de 2013; al respecto, se comprobó que su cálculo y pago se realizaron con base en los "Lineamientos específicos para el pago del aguinaldo o gratificación de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal de 2014" emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el oficio núm. 307-A.-3924 de fecha 10 de noviembre de 2014.

9. Altas y bajas de la nómina.

Se verificó que se realizaron 426 movimientos de personal (262 servidores públicos que ingresaron y 164 que causaron baja de la SECTUR); asimismo, de la revisión a la respectiva base de datos se desprendió que no se realizaron pagos a servidores públicos que correspondieran a periodos anteriores a las fechas en las que ingresaron, ni posteriores a las que causaron baja.

10. No duplicidad de pagos.

En la revisión de los pagos correspondientes a las 24 quincenas, no se observaron pagos duplicados.

11. Pago de tiempo extraordinario.

Se constató que la SECTUR ejerció 4,831.0 miles de pesos por concepto de pago de tiempo extraordinario; al respecto, se verificó que su cómputo y cálculo son correctos, que se cuenta con la autorización para su pago y que éste se realizó únicamente al personal operativo.

12. Pagos a terceros.

En la revisión de la nómina pagada durante el ejercicio 2014, se identificaron retenciones efectuadas a los trabajadores por 188,910.2 miles de pesos por concepto de impuestos, aportaciones de seguridad social y descuentos por servicios recibidos, como se describe a continuación:

Pagos efectuados a terceros mediante Cuentas por Liquidar Certificadas
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Concepto de Gasto	Importe según:		Diferencias
			Nóminas	CLC	
11301	226	FONDO DE GARANTÍA PARA REINT AL ERARIO FED	136.7	136.7	0.0
11301	250	SEGURO DE VIDA COLECTIVO ASEGURADORA METLIFE	2,680.8	2,660.9	(19.9)
11301	258	CUOTAS SINDICALES	1,875.8	1,861.8	(14.0)
11301	277	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO	274.2	273.5	(0.7)
11301	303	PRÉSTAMO PERSONAL (ISSSTE)	12,268.9	12,260.0	(8.9)
11301	308	CRÉDITO ADICIONAL (ISSSTE)	7.1	7.1	0.0
11301	317	RETARDOS Y FALTAS DE ASIST A/C	534.0	528.3	(5.7)
11301	318	RETARDOS Y FALTAS DE ASIST A/A	178.4	178.4	0.0
11301	321	DESCT AL TRABAJADOR INSCRITO AL FONAC	5,373.5	5,371.0	(2.5)
11301	351	SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL	3,679.3	3,679.3	0.0
11301	356	AMORTIZACIÓN FOVISSSTE 2	98.8	98.8	0.0
11301	357	SEGURO DE VIDA ADICIONAL	960.3	959.7	(0.6)
11301	362	PENSIÓN ALIMENTICIA	3,959.1	3,960.1	1.0
11301	364	AMORTIZACIÓN FOVISSSTE S M	16,511.2	16,500.6	(10.6)
11301	365	SEGURO DE DAÑOS	120.6	120.5	(0.1)
11301	372	SEGUROS	187.4	187.4	0.0
11301	375	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES	1,122.1	1,122.1	0.0
11301	394	CRÉDITOS FONACOT	2,203.2	2,203.2	0.0
11301	2SC	SERVICIOS SOCIALES Y CULTURALES-ISSSTE	773.9	773.4	(0.5)
11301	2SI	SEGURO DE INVALIDEZ Y VIDA-ISSSTE	964.8	970.0	5.2
11301	2SR	SEG DE RET CESANT EN EDAD AV Y VEJEZ- ISSSTE	9,536.0	9,504.4	(31.6)
11301	2SS	SEGURO DE SALUD-ISSSTE	5,254.5	5,238.2	(16.3)
11301	3AS	AHORRO SOLIDARIO ISSSTE	962.9	942.5	(20.4)
11301	3CA	CRÉDITOS	2,233.5	2,233.5	0.0
11301	3DC	DONATIVO CRUZ ROJA	93.4	93.4	0.0
11301	3GP	SEGUROS	590.5	590.5	0.0
11301	3IM	INCAPACIDADES MEDICAS	127.9	127.9	0.0
11301	3OM	ÓPTICA	33.0	33.0	0.0
11301	3PE	PAGOS EN EXCESO	129.0	129.0	0.0
11301	3PS	CRÉDITO	1,152.1	1,152.1	0.0
11301	3SA	SEGUROS	157.3	157.3	0.0
11301	3SF	SANCIÓN ECONÓMICA	50.3	50.3	0.0
11301	3SL	SOLUCIÓN LIFE	27.7	27.7	0.0
11301	3VM	VIAJES	148.8	148.8	0.0
13201	333	REINTEGRO PRIMA VACACIONAL EXENTA	727.2	727.2	0.0
14404	301	ISR SEGURO DE SEPARACIÓN INDIV	6,867.5	6,836.1	(31.4)
14404	381	SSI POR CUENTA Y EN NOMBRE DE LOS FUNCIONARIOS Y ENLACES	17,472.8	17,472.8	0.00
15402	201	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	71,823.0	71,460.8	(362.2)
15402	382	SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO (SSI)	17,472.8	17,472.8	0.0
15402	383	APORTACIÓN EXT /SEGURO DE SEP INDIV (SSI)	139.9	139.9	0.0
Total			188,910.2	188,391.0	

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y la nómina correspondiente al ejercicio de 2014.

En la comparación de las Cuentas por Liquidar Certificadas de pagos a terceros contra los registros en nómina, se identificaron diferencias por 6.2 miles de pesos que corresponden a pagos superiores de los registrados en nómina y 525.4 miles de pesos a pagos inferiores de los retenidos.

Por otro lado, se observó que la SECTUR realizó pagos a terceros que derivan de instrumentos jurídicos que celebró con diversas Sociedades Financieras de Objeto Múltiple que les

permiten otorgar créditos a los empleados de la entidad fiscalizada, los cuales se encuentran firmados por los titulares de la Subsecretaría de Innovación y Calidad, así como por el Director General de Administración, y su vigencia inició entre 2009 y 2013. Al respecto, se verificó que dichos instrumentos jurídicos establecen los mecanismos de descuento a los trabajadores, así como para efectuar los pagos a los prestadores de los servicios; sin embargo, no hacen constar su registro en la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), en contravención del artículo 87-K de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Después de a la reunión de resultados preliminares, la SECTUR proporcionó las aclaraciones y la documentación soporte de las mismas, y se identificó que las diferencias determinadas obedecieron a cancelaciones de pagos derivadas de bajas de personal que se efectúan con posterioridad a las fechas del cierre de la nómina, devoluciones que se efectúan por concepto de faltas y retardos; finalmente, de los pagos al ISSSTE se aclaró que a través de la plantilla con campos predeterminados (layout) se ingresa la información de las nóminas de forma quincenal al Sistema Electrónico de Recaudación de Cuotas y Aportaciones (SIRECA), éste realiza los cálculos de manera automática con base en la información cargada y genera así la factura para pago ya con los ajustes de las cancelaciones.

Por otro lado, se proporcionó la documentación de tres Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM) correspondientes a las consultas ante la CONDUSEF sobre la inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios Financieros, y la afirmación correspondiente y, de una entidad comercial constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable, se proporcionó copia sobre la consulta del mismo registro y, en respuesta se informó que se encuentran bajo la jurisdicción de la PROFECO, de conformidad con el artículo 2Bis de la Ley de Transparencia y Ordenamiento a los Servicios Financieros.

14-0-21100-02-0426-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Turismo, por conducto de sus áreas de recursos humanos y financieros, realice las conciliaciones pertinentes a fin de que las cuentas por liquidar certificadas que se expidan se correspondan con los pagos registrados en las nóminas, y así evitar pagos superiores e inferiores a los retenidos a terceros.

14-0-21100-02-0426-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Turismo realice las acciones necesarias con el fin de que, en lo subsecuente, antes de formalizar instrumentos jurídicos con prestadores de servicios que otorgan créditos a los trabajadores de la secretaría, solicite a éstos el cumplimiento de los requisitos necesarios que evidencien encontrarse al corriente de sus obligaciones ante las instancias correspondientes y hacer constar tales circunstancias en los instrumentos jurídicos que formalice.

13. Honorarios asimilados a salarios.

La SECTUR contrató personal por honorarios bajo el régimen de asimilados a salarios, con cargo a la partida 12101 "Honorarios", por 2,761.6 miles de pesos que se respaldaron en 15 contratos respecto de lo cual se observó lo siguiente:

Se encuentran soportados en las nóminas; se contó con la suficiencia presupuestaria; su vigencia no excedió del 31 de diciembre de 2014; se establecen los objetivos en los contratos; se identifican de manera clara qué actividades deben desarrollar, las cuales no son

equivalentes a las que desempeña el personal de plaza presupuestaria, y los pagos cuentan con los respectivos recibos y reportes mensuales de las actividades que realizaron.

Además, se constató que no existe personal contratado bajo el régimen de honorarios que tenga simultáneamente una plaza presupuestal, y que los contratos fueron enviados para su registro ante la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública y se registraron en el Sistema de Registro de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios – SIREHO del portal de RHnet.

14. Registro de mandos medios y superiores en el portal RHnet.

Con la comparación de las plazas registradas por la SECTUR ante la Secretaría de la Función Pública en el portal RHnet, se determinaron las 12 diferencias siguientes:

Número de plazas autorizadas para la SECTUR			
Característica ocupacional	Plazas		Diferencias
	RHnet	Autorizadas	
De carrera	316	327	11
Gabinete de apoyo	113	114	1
De libre designación	5	5	0
Designación directa	13	13	0
Total general	447	459	12

FUENTE: www.rhnet.com.mx y plantilla autorizada proporcionada por la SECTUR.

14-0-21100-02-0426-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Turismo realice las acciones necesarias con el fin de que se fortalezcan sus mecanismos de control, de manera que a la información entregada a la Secretaría de la Función Pública se le dé seguimiento para verificar que la información que alimenta al Sistema RHnet se corresponda con la otorgada.

14-0-27100-02-0426-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de la Función Pública realice las acciones necesarias con el fin de que se fortalezcan sus mecanismos de control, de manera que a la información entregada por la Secretaría de Turismo se le dé el seguimiento necesario para verificar que la información que alimenta al Sistema RHnet se corresponda con la otorgada.

15. Capítulo 2000 “Materiales y Suministros”.

Contratación del suministro de combustible.

En la revisión del suministro de combustible al parque vehicular de la SECTUR y de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes, se observó que la dependencia amplió la vigencia y monto del pedido multianual número PA/023/2011, y adjudicó de manera directa el pedido número PA/008/2014, de acuerdo con lo siguiente:

Pedidos formalizados para el suministro de combustible al parque vehicular 2014
(Miles de pesos)

Número	Concepto	Importe		Vigencia
		Mínimo	Máximo	
Ampliación de vigencia del pedido PA/023/2011	Combustible Secretaría de Turismo	240.0	600.0	1 de enero al 31 de marzo de 2014
	Combustible Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes	3,213.0	8,032.4	
Total ampliación de vigencia del pedido PA/023/2011		3,453.0	8,632.4	
PA/008/2014	Combustible Secretaría de Turismo	900.0	2,250.0	1 de abril al 31 de diciembre de 2014
	Combustible Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes	10,043.5	25,108.7	
Total pedido PA/008/2014		10,943.5	27,358.7	
Totales		14,396.5	35,991.1	

FUENTE: Pedidos formalizados para el suministro de combustible durante el ejercicio 2014.

La adjudicación directa del 1 de abril al 31 de diciembre de 2014, se fundamentó en los artículos 41, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 72, fracción III, de su reglamento, y fue dictaminada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) de la SECTUR en su tercera sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2014, en la que el área requirente propuso la excepción de licitación cuantificando ahorros por 13.0 miles de pesos (publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, del personal que interviene en el proceso licitatorio y el de papelería), por lo que propuso la contratación al licitante que resultó ganador de la Licitación Pública Nacional número LA-009J9E001-N136-2013 realizada por el Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) al que se le contrató a partir de la fecha del fallo (23 de octubre de 2013) al 30 de noviembre de 2015 o hasta agotar el presupuesto asignado.

Cabe citar que el proveedor adjudicado es el mismo que prestó sus servicios a la SECTUR a partir del 1 de julio de 2011.

Por otra parte, en el análisis de la documentación que integra el expediente de contratación en comento, se detectaron las deficiencias siguientes:

- Carece de oficio mediante el cual la unidad requirente solicita gestionar el trámite del procedimiento de contratación ante el Comité de Adquisiciones y Arrendamiento de la SECTUR, así como el envío de la documentación que soporta el proyecto de contratación.
- Carece de evidencia mediante la cual se convocó al CAAS para dictaminar la procedencia del proyecto de contratación.

- La investigación de mercado se apoya en un cuadro comparativo de precios denominado FO-CON-05, incluido en el Manual Administrativo de Aplicación General (MAAG) en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; sin embargo, no incluye la información que lo sustente.

Por lo anterior, se determinó que la investigación de mercado generada por el área requirente es insuficiente para sustentar la excepción de licitación y por tanto no acreditó los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia aunado a que no se planeó la contratación del servicio de suministro de combustible, ya que la autorización de procedencia se realizó el 31 de marzo de 2014 y el inicio del servicio requerido se dio a partir del 1 de abril del mismo año.

Después de la reunión de resultados preliminares, la SECTUR proporcionó las aclaraciones y la documentación soporte de las mismas, las cuales consistieron en proporcionar los oficios números DGA/DGARMSG/SCV/00012/2014 y CSTAV/395/2014, mediante los cuales se solicitó la contratación del suministro de combustible y oficios mediante los cuales se convocó al comité para la determinación de la contratación y la documentación soporte del FO-CON-05, en los que se identificó la investigación de mercado correspondiente.

14-0-21100-02-0426-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Turismo fortalezca los mecanismos de control a fin de planear oportunamente las actividades relativas a las contrataciones de bienes y servicios, y con ello garantizar las mejores condiciones para el estado.

16. Pagos del suministro de combustible.

Como resultado de la revisión de los instrumentos jurídicos celebrados con el proveedor que suministró el combustible, se comprobó que la SECTUR generó 23 Cuentas por Liquidar Certificadas por 34,390.3 miles de pesos, por los conceptos e importes descritos a continuación:

Importes pagados por suministro de combustible					
(Miles de pesos)					
Usuario	CLC	Importe	Comisión	Tarjetas	Total
Secretaría de Turismo	11	2,522.8	18.6	3.5	2,544.9
Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes	12	31,610.6	231.7	3.1	31,845.4
Total	23	34,133.4	250.3	6.6	34,390.3

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas proporcionadas por la SECTUR.

El parque vehicular al que se le suministró el combustible se compone de 503 vehículos, como se menciona enseguida:

	Parque vehicular		
	Vehículos		
	Propios	Arrendados	Comodato
Secretaría de Turismo	12	73	1
Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes	417	0	0
Total	429	73	1

FUENTE: Relación de parque vehicular 2014 proporcionada por la SECTUR.

En la revisión de los controles para el consumo de combustible de los vehículos en uso por la Secretaría a nivel central, se identificó que su asignación se realiza con base en los “Lineamientos para el servicio de suministro de combustible, para vehículos automotores terrestres en la Secretaría de Turismo” emitidos por el entonces Subsecretario de Innovación y Calidad el 17 de julio de 2012, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Reglamento Interior de la SECTUR a esa fecha; cabe citar que dichos lineamientos disponen, entre otros, la asignación mensual en dinero por tipo de vehículo, además de la asignación extraordinaria de combustible, los cuales son otorgados previa justificación sin establecer límites en el consumo que fomenten la racionalidad del gasto.

De la revisión de los documentos que sustentan los pagos realizados al proveedor, y de conformidad con los términos y condiciones establecidos en los pedidos PA/023/2011 y PA/008/2014, así como en los respectivos anexos, se observó lo siguiente:

- El proveedor adjudicado señaló en su propuesta técnica y económica que la sustitución o reposición de tarjetas electrónicas durante el periodo de vigencia del pedido y que la entidad requiriera previa solicitud deberían entregarse sin costo alguno para la SECTUR, por lo que el cobro de 6.6 miles de pesos por parte del proveedor es improcedente.
- Se identificó un pago en exceso de 32.8 miles pesos correspondiente al concepto de cobro de comisión por parte del proveedor de servicios.

Con respecto al consumo de combustible para los vehículos de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes, se comprobó que ésta cuenta con controles para su uso, ya que utiliza el sistema informático denominado “COORDINA”, el cual es administrado vía web a través de señal GPS y tiene como fin monitorear las rutas que cubre su personal por medio de una aplicación móvil y rinde sus informes diarios de actividades, además de generar registros del consumo de combustible, indicando la cantidad y precio devengado.

Después de la reunión de resultados preliminares, la SECTUR, por conducto de la Dirección Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección de Administración de Finanzas de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes, proporcionó ocho notas de crédito emitidas por el proveedor que suman 6.6 miles de pesos, que corresponden a la recuperación del monto observado.

Referente al pago en exceso por 32.8 miles de pesos, la SECTUR informó que el pago de la contratación para el suministro de combustible se realizó de acuerdo con el criterio Normativo 34/2014/IVA, Impuesto al Valor Agregado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, por lo que se aclara el pago de los 32.8 miles de pesos.

14-0-21100-02-0426-01-006 Recomendación

Para que la Secretaría de Turismo realice las acciones necesarias con el fin de que se actualice el lineamiento o procedimiento referente al suministro de combustible para vehículos automotores terrestres con el fin de establecer límites en su consumo y otorgar la transparencia en el uso de los recursos públicos.

17. Capítulo 3000 Servicios Generales.**Arrendamiento de vehículos.**

Se verificó que en el ejercicio 2013, la Secretaría de Turismo, por conducto de la Dirección General de Administración, formalizó el contrato número C.054.13 correspondiente al arrendamiento de vehículos terrestres destinados al traslado de servidores públicos, así como para apoyo en la prestación de servicios, con vigencia del 16 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015, por las cantidades mínima de 14,193.0 miles de pesos y máxima de 35,482.5 miles de pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Dicho contrato incluyó el arrendamiento de los cinco tipos de vehículos que se indican a continuación:

Vehículos arrendados según contrato C.054.13	
Tipo de vehículo	Cantidad
Sedán básico, 4 cilindros	33
Sedán mediano, 4 cilindros	20
Crossover 5 pasajeros, 6 cilindros	9
SUV 7 pasajeros, 6 cilindros	1
Van 8-15 pasajeros, 6 cilindros	1

FUENTE: Contrato C.054.13.

Al respecto, se observó que dicha contratación deriva de la adhesión de la SECTUR al contrato marco celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad con la participación de la Secretaría de la Función Pública y seis proveedores de servicios de arrendamiento automotriz, vigente del 5 de julio de 2013 al 29 de febrero de 2016, y que los vehículos terrestres se otorgaron con base en los lineamientos emitidos por el Subsecretario de Innovación y Calidad el 18 de julio de 2012, con base en las facultades que el Reglamento Interior de la entidad fiscalizada le otorgó en dicha fecha.

Posteriormente, la SECTUR formalizó dos convenios modificatorios en monto, el primero, con fecha del 15 de noviembre de 2013, por un monto máximo de 473.1 miles de pesos y el segundo, con fecha del 7 de enero de 2014, por 2,838.6 miles de pesos, con la finalidad de cubrir la demanda de vehículos para atender los requerimientos y servicios administrativos derivados del incremento de su plantilla, por lo que en 2014 la SECTUR arrendó 71 vehículos de acuerdo con los tipos que se indican a continuación:

Vehículos arrendados en 2014

Tipo de vehículo	Cantidad
Sedán básico, 4 cilindros	32
Sedán mediano, 4 cilindros	27
Crossover 5 pasajeros, 6 cilindros	10
SUV 7 pasajeros, 6 cilindros	1
Van 8-15 pasajeros, 6 cilindros	1

FUENTE: Relación del parque vehicular 2014, proporcionado por la Secretaría de Turismo y Cuentas por Liquidar Certificadas.

Cabe citar que la SECTUR erogó 14,878.4 miles de pesos mediante 12 Cuentas por Liquidar Certificadas, las cuales contienen la documentación soporte que acredita los pagos correspondientes.

De la situación antes descrita se determinó que, si bien es cierto que el monto de los convenios de ampliación no rebasaron el 20.0% establecido en la normativa, también lo es que en dichos instrumentos jurídicos no se estableció la cantidad y tipo de vehículos por arrendar que correspondieron al monto de la ampliación.

14-0-21100-02-0426-01-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Turismo fortalezca sus mecanismos de control con el fin de que en los instrumentos jurídicos que se formalicen, se indiquen la cantidad y el tipo de vehículos que se deberán arrendar con la finalidad de cubrir la demanda que permita atender los requerimientos y servicios administrativos.

18. Integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS).

Se observó que el manual que regula la integración y funcionamiento del CAAS en uso por la entidad fiscalizada y que se encuentra publicado en su normateca interna, contiene fecha de elaboración del 7 de diciembre de 2005, por tanto, no incluye las modificaciones al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2006 y el 28 de julio de 2010, de las que destacan principalmente los temas relativos a las investigaciones de mercado, las funciones y niveles de los servidores facultados para integrar el CAAS y, por otra parte, el plazo de sesenta días naturales concedidos a los CAAS de las dependencias y entidades para actualizar sus manuales de integración y funcionamiento.

Después de la reunión de resultados preliminares, la SECTUR informó que se están realizando las gestiones pertinentes para la actualización del manual en comento.

14-9-21111-02-0426-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no han adecuado el manual correspondiente a la integración y funcionamiento del Comité de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Turismo, de conformidad con las actualizaciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

19. Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Fideicomiso Público de Administración y Pago Ángeles Verdes.

El "Fideicomiso Público de Administración y Pago Ángeles Verdes" operó de conformidad con el contrato de fideicomiso celebrado entre la SHCP en su carácter de Fideicomitente y el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO) como fiduciario, a partir del 19 de noviembre de 2009 con vigencia de 30 años, cuyos fines consisten en la administración e inversión de los recursos que integran su patrimonio con objeto de pagar las contrataciones de obra pública, servicios y la adquisición de bienes que realice la SECTUR derivados de la prestación de servicios integrales de información, orientación, asesoría, asistencia, emergencia mecánica, seguridad, protección y auxilio al turista nacional y extranjero, y mantener y modernizar la infraestructura y equipamiento para hacer eficientes los servicios turísticos, mientras que la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes es la unidad responsable de vigilar que los recursos del fideicomiso se apliquen a los fines para los cuales fue constituido, con base en el contrato de fideicomiso y sus Reglas de Operación (modificadas por última vez el 31 de octubre de 2013).

Se conoció que el Comité Técnico del fideicomiso se conformó por el Secretario de Turismo, el Subsecretario de Innovación y Calidad de la SECTUR y el Jefe de Unidad de la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes, con facultades para emitir y en su caso modificar las Reglas de Operación, aprobar estados financieros, así como aprobar e instruir respecto de los pagos o erogaciones que se deben realizar con cargo en el patrimonio conforme a sus fines.

El patrimonio del fideicomiso se integró, en 2009, con una aportación inicial de 36,292.2 miles de pesos con cargo en el presupuesto autorizado de la SECTUR, y en 2014 recibió una aportación por 45,790.4 miles de pesos, la cual fue realizada por la SECTUR con cargo en su presupuesto en la partida 46101 "Aportaciones a Fideicomisos Públicos".

20. Reglas de operación del Fideicomiso.

Se identificó que el Comité Técnico del Fideicomiso Público de Administración y Pago Ángeles Verdes, en el marco de sus atribuciones, y en la primera sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2013, autorizó sus Reglas de Operación, de cuyo análisis se determinaron las observaciones siguientes:

La regla séptima señala que el Comité Técnico del Fideicomiso se integra por los titulares de la Secretaría de Turismo, de la Subsecretaría de Innovación y Calidad de la SECTUR, así como de la Unidad de la Corporación Ángeles Verdes; sin embargo, con motivo de la actualización del Reglamento Interior del ente fiscalizado, la Subsecretaría de Innovación y Calidad dejó de existir.

La regla vigésima cuarta señala, entre otros aspectos, que el acuerdo favorable del Comité Técnico de los proyectos deberá contener la descripción, características y cantidad de bienes o servicios por adquirir o contratar, así como el periodo y monto máximo de la contratación; sin embargo, no establece que dicha información deberá ser obtenida por medio de investigaciones de mercado que sustenten la información presentada para garantizar las

mejores condiciones para el Estado, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La regla vigésima quinta, párrafos quinto y noveno, señala, entre otros aspectos, que el fiduciario será responsable de pagar a los proveedores, previa validación del titular de la corporación que acredite que los bienes o servicios fueron recibidos a satisfacción de esta última, y que el fiduciario podrá abstenerse de realizar pagos cuando la documentación comprobatoria no reúna los requisitos fiscales o presente errores; sin embargo, en su contenido, no se establecieron los requisitos que debe vigilar y hacer cumplir la Corporación para solicitar el trámite de pago.

14-0-21100-02-0426-01-008 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Turismo, de manera coordinada con la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes, actualice las Reglas de Operación del Fideicomiso Público de Administración y Pago Ángeles Verdes a fin de que en ellas se incluya la información del área que sustituirá a la Subsecretaría de Innovación y Calidad de la SECTUR en la integración de su Comité Técnico, así como establecer, de manera particular, el cumplimiento de las investigaciones de mercado previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en las contrataciones que realice, además de señalar qué requisitos deberán cumplirse para aceptar los trámites de pago, de manera previa a su envío al fiduciario para su liquidación.

21. Adquisición de bienes a través del Fideicomiso.

Se identificó que con el acuerdo número A-FAV/06/2013, el Comité Técnico, en su primera sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2013, autorizó la adquisición de uniformes, calzado, gafetes de identificación, así como de escudos (pisa cuellos) y pines con logotipo de la corporación, y señaló el año 2013 como periodo de contratación; sin embargo, se identificó el incumplimiento de dicho acuerdo debido a que los bienes fueron adjudicados el 15 de abril de 2014, según consta en el acta de fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-021000999-N7-2014, la cual fue publicada en la plataforma de CompraNet el 24 de febrero de 2014, y por tal situación dejaron de atenderse los requerimientos de vestuario para el personal de la corporación correspondientes al ejercicio de 2013.

14-0-21100-02-0426-01-009 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Turismo realice las acciones necesarias con el fin de garantizar que, en lo subsecuente, y una vez autorizadas las adquisiciones por el Comité Técnico del Fideicomiso Público de Administración y Pago Ángeles Verdes, se agilicen las gestiones que permitan realizar dichas adquisiciones en menos tiempo, estableciendo fechas límite para cumplir con los objetivos del fideicomiso.

22. Recursos ejercidos por el Fideicomiso.

Los recursos ejercidos ascendieron a 6,875.2 miles de pesos, los cuales cubrieron el importe de 5,212.7 miles de pesos correspondientes a la adquisición de uniformes; 517.6 miles de pesos por la adquisición de calzado, y 247.3 miles de pesos para gafetes de identificación, escudos de la corporación (pisa cuellos) y pines con logotipo de la corporación, todos ellos relativos a la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-021000999-N7-2014; así como 897.6 miles de pesos para el pago de telefonía celular, adjudicado de manera plurianual con la Licitación Pública Mixta número 00021001-008-2010, cuyos conceptos de gasto fueron

autorizados por el Comité Técnico del fideicomiso con los acuerdos números IV.B.4 y A-FAV/06/2013 adoptados en la primera sesión ordinaria celebrada el 14 de septiembre de 2010 y en la primera sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2013, respectivamente.

En la revisión del ejercicio del gasto, se identificó la instrucción de pago realizada por la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes al fiduciario con las facturas autorizadas por los servidores públicos facultados para ello, y en el caso de los bienes de la licitación de 2014, con las remisiones que acreditan su ingreso al almacén de la SECTUR.

23. Recursos no ejercidos por el Fideicomiso.

Se observó que el Estado de Actividades dictaminado por un auditor independiente señala un patrimonio contable del fideicomiso al 31 de diciembre de 2014 por 118,254.5 miles de pesos, mientras que el mismo rubro al 31 de diciembre de 2013 arrojó un importe de 76,416.1 miles de pesos, lo que representa la falta de ejercicio de los recursos al menos en 2013 y 2014; al respecto, la corporación informó que dicha situación obedeció a que con la entrada en vigor del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo publicado el 30 de diciembre de 2013 y con la reestructura que se llevó a cabo, el fideicomiso no cambió su naturaleza jurídica, sin embargo, debido a que la Subsecretaría de Innovación y Calidad que forma parte del Comité Técnico cambió su denominación por el de Oficialía Mayor, dicho comité se encontró imposibilitado para sesionar y autorizar los conceptos de gasto por ejercer en 2014.

Sobre el particular, la Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes proporcionó copia de diversos comunicados con fechas de emisión entre el 27 de enero y 11 de noviembre de 2014, dirigidos a las instancias siguientes: Oficialía Mayor, Dirección General de Programación y Presupuesto, y Dirección General de Asuntos Jurídicos, todas ellas adscritas a la SECTUR, así como al Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., relacionados con la modificación del Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago Ángeles Verdes; sin embargo, a junio de 2015, no se tramitó la modificación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y por tal situación se incumplió el objetivo para el cual fue creado el fideicomiso.

14-9-21111-02-0426-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Turismo para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión dejaron de realizar los trámites de modificación ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para dar continuidad al Contrato de Fideicomiso Público de Administración y Pago Ángeles Verdes.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 270.4 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 10 Recomendación(es), 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 18 de septiembre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de Turismo para servicios personales y generales, materiales y suministros, así como aportaciones a fideicomisos públicos, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Turismo cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que el Manual de Organización General y el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo se encuentran actualizados, autorizados y vigentes para el ejercicio 2014 y comprobar que en ellos se definan las áreas sujetas a revisión, funciones y responsabilidades de las áreas encargadas de la planeación, programación, administración y ejercicio de los recursos en 2014, y se encuentren autorizados y difundidos.
2. Verificar que las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2014 se corresponden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y con las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y, en su caso, con los reintegros correspondientes.
3. Constatar que las modificaciones al presupuesto original se respaldaron en los oficios de adecuación presupuestaria de acuerdo con la normativa aplicable.
4. Comparar y analizar la base de datos de nóminas, el Estado del Ejercicio del Presupuesto y las CLC expedidas, para determinar la correspondencia entre las cifras de las partidas de gasto y nómina.
5. Comparar la plantilla autorizada por la SFP, Sistema RHnet y la SHCP contra el total de plazas pagadas vía nómina, así como verificar las plazas autorizadas por el Servicio Profesional de Carrera.
6. Verificar que los movimientos de altas y bajas o cambios de personal fueron reflejados correctamente en el sistema de nómina y se llevó un control actualizado del registro de personal.
7. Verificar y comprobar que no exista duplicidad de empleados y la estratificación por niveles, con la finalidad de comprobar que sus sueldos se corresponden con dichos niveles.
8. Verificar que los pagos de nómina se realizaron de conformidad con los tabuladores vigentes y autorizados por la SHCP.
9. Verificar que los pagos realizados a los servidores públicos durante el ejercicio por concepto de horas extraordinarias se autorizaron por las instancias correspondientes.

10. Comprobar que las CLC para el pago de nóminas se corresponden con las dispersiones para pagos a los empleados y a los terceros.
11. Verificar que el pago del aguinaldo 2014 se cubrió de acuerdo con los Lineamientos Específicos para el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año correspondiente al ejercicio fiscal 2014.
12. Verificar que, antes de los procedimientos de adjudicación de las partidas sujetas a revisión, se realizaron investigaciones de mercado; que las licitaciones, en su caso, se encuentren motivadas, fundamentadas y que los contratos celebrados cuenten con la documentación comprobatoria del gasto conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sus reglamentos respectivos.
13. Identificar cómo está constituido el Fideicomiso Público de Administración y Pago Ángeles Verdes, así como comprobar que los recursos autorizados fueron ministrados con las CLC expedidas a favor del fideicomiso y que éstos se ejercieron conforme a los objetivos del mismo, y que cuenten con la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente.
14. Para que la Secretaría de Turismo, por conducto de las áreas de recursos humanos y de presupuesto, lleve a cabo las conciliaciones periódicas con el fin de validar que los registros de nómina se correspondan con las partidas de gasto de servicios personales.
15. Comprobar que se contó con la renovación de la clave de registro del fideicomiso autorizada por la SHCP a través del Sistema de Control de Inversión y Administración y que contenga todos los apartados que permitan transparentar y rendir cuentas claras sobre el manejo de los recursos públicos federales que se aportaron.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración, y de Programación y Presupuesto, adscritas a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Turismo (SECTUR), así como el Fideicomiso de Administración y Pago Ángeles Verdes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 52, párrafo 1 y 61.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 64 Frac. II; 124 Frac. I; 125 Frac. I, II, III, IV; 127 y 142.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 20, Frac. I y IX; 24 y 52;
4. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 91 y Octavo Transitorio.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, Capítulo II, Aprobación y Registro, Apartado 11; Reglas

de Operación del Fideicomiso Público de Administración y Pago Ángeles Verdes, numerales séptimo, vigésimo Tercero, vigésimo Cuarto y vigésimo quinto. párrafos 5 y 9; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de Control Interno y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, numeral 13, Frac. IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.